

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Novetlè

2025/13316 *Anuncio del Ayuntamiento de Novetlè sobre el reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la corporación.*

ANUNCIO

Aprobado por Acuerdo del Pleno de 07 de octubre de 2025, el reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación, y los nuevos regímenes retributivos que se les asignan, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, en base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, y que se reproduce literalmente:

"4.- Determinación de los cargos con dedicación exclusiva o parcial y régimen de dedicación mínima de los mismos y retribuciones.

Celebradas les elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023; Y teniendo entrada en el registro de entrada de este Ayuntamiento la renuncia del cargo de alcalde, del Sr. Rafael Vila Noguera, (registro de entrada de este Ayuntamiento n.º 2041/2025 de 19/09/2025). Visto que después de la tramitación del correspondiente expediente de renuncia alcalde/esa, elección de alcalde/esa y toma de posesión de alcalde/esa; en sesión extraordinaria de pleno celebrada el 27/09/2025 fue elegida la concejala Sra. Ángeles María Navarro Ortiz como alcaldesa-presidenta.

Visto que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: "Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones."

Considerando, que los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva y que excepcionalmente, podrán ejercer sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados a tal efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.



Visto que la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, determina el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los cuales, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentran en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo su población:

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia - Euros
Dedicación parcial al 75 %.	34.848,05
Dedicación parcial al 50 %.	25.555,04
Dedicación parcial al 25 %.	17.424,64

Visto que se ha tramitado el expediente administrativo de reconocimiento de dedicación parcial a los miembros de la corporación.

El Pleno de la Corporación, por mayoría simple, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Determinar que los cargos que ostenta la Alcaldía-Presidencia, las siguientes Concejalías y delegaciones: Concejalía de hacienda, urbanismo, igualdad, cultura, sanidad, cementerio, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que ejerzan sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las extras de junio y de diciembre. Asimismo, se darán de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, teniendo que asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Aprobar con efecto desde el día 01 de octubre de 2025, el régimen de dedicación y retribuciones de sus miembros de la Corporación en los siguientes términos.

Ocuparán sus cargos en régimen de dedicación parcial:

- Ángeles María Navarro Ortiz, que ostenta el cargo de alcaldesa-presidenta, y ostenta las siguientes Concejalías y delegaciones:

- Concejalía de hacienda, urbanismo, igualdad, cultura, sanidad.

Fijar el siguiente régimen de retribuciones:

- Ángeles María Navarro Ortiz:

- Salario bruto anual: 1.748,68 € mensuales, 24.481,56 € anuales.

- Coste Seguridad Social empresa: 681,81 € mensuales, 8.181,72 € anuales.

- Condiciones:



Este régimen retributivo estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria y a la primera modificación de créditos, que en el caso si es necesario se realice, por tal de dar cobertura a las asignaciones retributivas y adaptar la consignación al contenido del presente acuerdo.

Este régimen retributivo se abonará en 14 mensualidades y vendrá incrementado anualmente en el mismo porcentaje en que con carácter general se incrementen el sueldo base del personal funcionario, tal como figura en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente o acuerdo del órgano competente en la materia. Las vacaciones anuales serán las aplicadas al personal al servicio de las administraciones públicas por la legislación aplicable. En caso de cese o finalización del mandato, se abonará el importe que corresponda por las vacaciones no disfrutadas.

Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones: Todos los cargos anteriores con dedicación parcial, Ángeles María Navarro Ortiz, tendrá una dedicación de asistencia fija al Ayuntamiento de treinta horas semanales que se distribuirán en función de seis horas diarias de lunes a viernes, excepto festivos.

Tercero. Publicar de forma íntegra el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto. Notificar el mencionado acuerdo a la interesada, quien tendrá de aceptarlo expresamente, y al servicio de contabilidad e intervención para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Novetlè, 7 de octubre de 2025.—La alcaldesa, Ángeles María Navarro Ortiz.

